INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS

ACTA No. 44-2025

Reunión Ordinaria de la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebrada a las 08:38 horas del 18 de noviembre de 2025, con la participación de los siguientes **miembros presentes:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General; Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos; Rocío López Monge, Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación; Ingrid Pamela Zúñiga López, Gestora Regional; Alexander Céspedes Solís, Encargado de la Asesoría de Calidad; María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Unidad de Control Interno; y Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial. **Asesores participantes:** Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo; Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de Información y Comunicación; José Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal; Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales; Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal; Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General; y Yasira Fernández Núñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Miembros ausentes con justificación:** Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo; Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales; Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales; y Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva. **Mediante de la plataforma virtual Teams.**

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA SESIÓN ORDINARIA No. 44-2025.

I. Acta de la Sesión Ordinaria 42-2025, celebrada el pasado de 04 de noviembre del 2025.
II. Acta de la Sesión Ordinaria 43-2025, celebrada el pasado de 11 de noviembre del 2025.
III. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de abastecimiento de materiales para instalaciones eléctricas, según demanda de cuantía estimada. Por un monto estimado de ¢261.240.426,43 por un tope de cuatro años de estimación.
IV. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la compra por demanda de materiales y/o accesorios de seguridad para el trabajo según cuantía inestimada en los servicios de capacitación y formación profesional.
V. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación del servicio de refrigerios para llevar, de la Sede Central del INA, según demanda. Por un monto estimado de ¢101.358.000,00, por cuatro años de estimación.
VI. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para el servicio de alquiler de la solución de SDN (Software Defined Nerworking) para los centros de datos del INA. Por un monto estimado de ₡837.467.585,00 por cuatro años de estimación.

ARTÍCULO I: Acta de la Sesión Ordinaria 42-2025, celebrada el pasado de 04 de noviembre del 2025.

Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 42-2025, celebrada el pasado de 04 de noviembre del 2025.

Considerando que:

a. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 42-2025, celebrada el pasado de 04 de noviembre del 2025.

b. La señora Paula Valenciano Campos, Gerenta General y el señor Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos se abstienen de votar debido a que estuvieron ausentes con justificación en la Sesión Ordinaria 42-2025, celebrada el pasado 04 de noviembre del 2025.

Se acuerda:

a. Aprobar el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 42-2025, celebrada el pasado de 04 de noviembre del 2025.

Acuerdo aprobado.

ARTÍCULO II: Acta de la Sesión Ordinaria 43-2025, celebrada el pasado de 11 de noviembre del 2025.

Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 43-2025, celebrada el pasado de 11 de noviembre del 2025.

Considerando que:

a. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 43-2025, celebrada el pasado de 11 de noviembre del 2025.

b. La señora Rocío López Monge, Jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación, se abstiene de votar debido a que estuvo ausente con justificación en la Sesión Ordinaria 43-2025, celebrada el pasado 11 de noviembre del 2025.

Se acuerda:

a. Aprobar el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 43-2025, celebrada el pasado 11 de noviembre del 2025.

Acuerdo aprobado.

ARTÍCULO III: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de abastecimiento de materiales para instalaciones eléctricas, según demanda de cuantía estimada. Por un monto estimado de ¢261.240.426,43 por un tope de cuatro años de estimación.

Se conoce el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de abastecimiento de materiales para instalaciones eléctricas, según demanda de cuantía estimada.

Considerando que:

a. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

b. Es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y el artículo 14 inciso a) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

c. Esta compra, ha sido solicitada por el Núcleo Eléctrico, el cual ha digitado en el SIREMA la solicitud de compra 406785 y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.

d. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2025.

e. Existe una finalidad pública por satisfacer, según se indica a continuación:

Núcleo Eléctrico (OFICIO NE-PGA-320-2025)
Se requiere el trámite de contratación para abastecimiento continuo de materiales para instalaciones eléctricas según demanda ya que actualmente se cuenta con un contrato que ha funcionado muy bien para la institución durante los últimos 4 años, de manera que los servicios de capacitación y formación profesional cuenten con los materiales didácticos de manera oportuna a la hora de iniciar los cursos o programas del subsector. El contrato actual vence en enero del 2027 por lo que debido al interés institucional se requiere promover una nueva contratación para este servicio.

f. Descripción del objeto de la contratación: Servicio de abastecimiento de materiales para instalaciones eléctricas, según demanda de cuantía estimada.

g. Qué Procedimientos de Control de Calidad se aplicarán durante la ejecución de este Contrato. (Según artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública):

Digitación de solicitud de compra por el servicio requerido, estudios técnicos a realizar a las ofertas y recepción del servicio por parte de la Unidad Rectora, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y pliego de condiciones.

h. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite:

Docentes del INA que imparten los servicios de capacitación, así como los estudiantes que reciben los cursos.

i. Riesgos identificados:

En caso de no darse la contratación en modalidad por demanda de los materiales, las unidades que requieran de estos para impartir los servicios de capacitación deberán realizar el trámite de compra de manera convencional un año antes de empezar el curso.

j. La estimación actualizada del costo del objeto, según lo establecido en los oficios NE-PGA-314-2025, indican:

Para establecer los precios de referencia y sus márgenes se hizo con información que suministró el Banco de precios del SICOP, en el caso de los bienes que la consulta en el Banco de precios no arrojó resultados se realizó sondeo de mercado o se consultó trámites anteriores, en ambos casos se utilizó la plantilla elaborada por la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos para este fin. (se presenta evidencia dentro del oficio NE-PGA-314-2025).

A continuación, se presenta los precios de referencia para esta contratación en donde se establecen los márgenes mínimos y máximos para cada partida. Mismos que serán considerados a la hora de realizar el análisis de razonabilidad de precio de parte de la Unidad Técnica Especializada.

DESCRIPCIÓN CORTA	***UNIDAD***	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO**
CONECTOR TIPO EMT TORNILLO, 31,75 MILÍMETROS (1 1/4 PULGADA)	Unidad	₡781
CONECTOR TIPO EMT PARA CABLE TSJ, 12,7 MILÍMETROS (1/2 PULGADA)	Unidad	₡192
ANGULO INTERNO PARA CANALETA DE 105 X 65 MM	Unidad	₡12 940
ÁNGULO EXTERIOR VARIABLE PARA CANALETA 105 X 65 MM	Unidad	₡13 691
APAGADOR SENCILLO DE PALANCA	Unidad	₡2 242
INTERRUPTOR SENCILLO (APAGADOR), TIPO MODULAR, CON MARCO Y PLACA	Unidad	₡1 191
APAGADORES DE BAQUELITA SENCILLO DE PARCHE	Unidad	₡1 636
INTERRUPTOR (APAGADOR) 3 VÍAS (3 WAY), TIPO MODULAR, CON MARCO Y PLACA	Unidad	₡2 714

INTERRUPTOR (APAGADOR) 4 VIAS (4 WAY), TIPO MODULAR, CON MARCO Y PLACA	Unidad	₡13 474
BALASTRO ELECTRÓNICO, T8, BIPIN, MULTITENSIÓN, 2 X 32 W	Unidad	₡8 361
BOMBILLO TIPO A, LED, 10 W, ROSCA E26 O E27, 120 V, 3000 K	Unidad	₡841
BOMBILLO FLUORECENTE, 20 W, ROSCA E27, LUZ BLANCA	Unidad	₡2 397
BASE PARA MEDIDOR CON PREVISTA PARA MEDIO DE DESCONEXION PRINCIPAL	Unidad	₡74 455
JUEGO DE BASE PARA TUBO FLUORESCENTE, T8, BIPIN, MULTITENSIÓN, 2 X 32 W	Unidad	₡582
CABLE TGP 4 X 10	Metro	₡3 639
CABLE N°14, AWG-THHN, COLOR: VERDE, TIPO DE FORRO THHN, CANTIDAD DE HILOS 7 HILOS, VOLTAJE 600 V	Metro	₡283
CABLE N°14 AWG-THHN, COLOR: ROJO, TIPO DE FORRO THHN, CANTIDAD DE HILOS 7 HILOS, VOLTAJE 600 V	Metro	₡283
CABLE ELECTRICO 14 TIPO AWG THHN BLANCO, 600 V, TIPO DE CABLEADO 7 HILOS.	Metro	₡225
CABLE TGP 3x14 AWG	Metro	₡1 169
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 6 AWG THHN, COLOR NEGRO	Metro	₡1 550
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 8 AWG THHN, COLOR NEGRO	Metro	₡843
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 10 AWG THHN, COLOR NEGRO	Metro	₡580
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 12 AWG THHN, COLOR NEGRO	Metro	₡305
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 14 AWG THHN, COLOR NEGRO	Metro	₡241
CORDON DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 16 AWG TFF	Metro	₡248
CORDON DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 18 AWG TFF	Metro	₡142
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 12 AWG THHN, COLOR AZUL	Metro	₡318
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 12 AWG THHN, COLOR VERDE	Metro	₡2 018
CABLE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 12, AWG, THHN, COLOR BLANCO	Metro	₡364
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 12 AWG THHN, COLOR ROJO	Metro	₡355
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 10 AWG THHN, COLOR VERDE	Metro	₡441
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 10 AWG THHN, COLOR BLANCO	Metro	₡706
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 10 AWG THHN, COLOR ROJO	Metro	₡644

CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 8 AWG THHN, COLOR BLANCO	Metro	₡795
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 8 AWG THHN, COLOR VERDE	Metro	₡826
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 8 AWG THHN, COLOR ROJO	Metro	₡795
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 6 AWG THHN, COLOR BLANCO	Metro	₡1 257
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 6 AWG THHN, COLOR ROJO	Metro	₡1 257
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 6 AWG THHN, COLOR VERDE	Metro	₡1 374
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 6 AWG THHN, COLOR AZUL	Metro	₡1 374
CABLE DE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 8 AWG THHN, COLOR AZUL, AWG, THHN	Metro	₡795
CABLE INSTALACION FORRO PLASTICO NO 10, COLOR AZUL, AWG, THHN	Metro	₡526
CABLE TGP 3X12 AWG	Metro	₡1 687
CANALETA DE 105 X 65 MM CON COMPARTIMIENTO PARA SEPARAR CABLES	Unidad	₡22 784
CAJA OCTOGONAL EMT DE 12,7 MM	Unidad	₡503
CAJA CONDUIT RECTANGULAR DE PLASTICO	Unidad	₡549
CAJA RECTANGULAR EMT, DE DOBLE FONDO, CON BOCAS DE 12,7 Y 19,05 MM. CERTIFICACIÓN UL.	Unidad	₡807
CAJA OCTOGONAL, EMT, DE DOBLE FONDO, CON BOCAS DE 12.7 MM Y 19.05 MM, CERTIFICACIÓN UL.	Unidad	₡529
CAJA CONDUIT CUADRANGULAR 12,7 Y 19,05 MILÍMETROS	Unidad	₡499
CAJA RECTANGULAR METÁLICA, 12,7 Y 19,05 MILÍMETROS	Unidad	₡396
JUEGO DE FOTOCELDA PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN EXTERNA	Unidad	₡10 054
CANASTA PARA CONDUCTORES 500X100X3000 MM	Unidad	₡55 031
CENTRO DE CARGA 8 CIRCUITOS 240 V DE PARCHE	Unidad	₡47 295
CENTRO DE CARGA DE 12 CIRCUITOS, DE PARCHE, 120/240 VOLTIOS, CON BARRAS DE 125 AMPERIOS	Unidad	₡85 122
DETECTOR DE MOVIMIENTO INFRARROJO	Unidad	₡21 504
DERIVACIÓN T PARA CANALETA DE 105 X 65 MM	Unidad	₡3 213
CINTA AISLANTE (TAPE) DE 19.05 MM DE ANCHO.	Unidad	₡3 361
CONECTOR BIMETALICO DE PERNO PARTIDO NO 6	Unidad	₡774

CONECTOR DE RESORTE PARA CABLE 22-12 AWG	Unidad	₡131
CONECTOR, DE PRESIÓN, PARA TUBERÍA EMT, 25,4 MILÍMETROS	Unidad	₡509
CONECTOR, DE PRESIÓN, PARA TUBERÍA EMT, 19,05 MILÍMETROS	Unidad	₡355
PAR CONECTOR MC4, TIPO Y 1000 VOLTIOS, 30 AMPERIOS, GRADO DE PROTECCIÓN IP67	Unidad	₡10 608
PAR CONECTOR MC4, 1000 VOLTIOS, 30 AMPERIOS, GRADO DE PROTECCIÓN IP67	Unidad	₡7 923
CONECTOR TIPO BARRIL, 6 AWG	Unidad	₡939
CONECTOR DE TIPO BARRIL PARA CABLE DE COBRE #10-8 AWG	Unidad	₡701
CONECTOR PARA VARILLA DE CONEXION A TIERRA	Unidad	₡1 960
CONECTOR, DE PRESIÓN, PARA TUBERÍA EMT, 12,7 MILÍMETROS	Unidad	₡245
CONECTOR, DE PRESIÓN, PARA TUBERÍA EMT, 31,75 MILÍMETROS	Unidad	₡842
CONECTOR, DE PRESIÓN, PARA TUBERÍA PVC, 12,7 MILÍMETROS	Unidad	₡181
CONECTOR, DE TORNILLO PARA TUBERÍA EMT, 19,05 MILÍMETROS	Unidad	₡178
CONECTOR, DE TORNILLO PARA TUBERÍA EMT, 12,7 MILÍMETROS	Unidad	₡131
CONECTOR, DE PRESIÓN, PARA TUBERÍA EMT, 31,75 MILÍMETROS	Unidad	₡866
CONECTOR PARA BIEX EMT, DIAMETRO DE BOCA 31,75 MM	Unidad	₡671
FUSIBLE TIPO CARTUCHO, 30 AMPERIOS, 250 VOLTS	Unidad	₡1 285
FUSIBLE CERÁMICO, 440 MILIAMPERIOS, 1000 VOLTS, 10 X 34 MILÍMETROS	Unidad	₡6 901
FUSIBLE VIDRIO, FUSIÓN RÁPIDA, 500 MILIAMPERIOS, 5 X 20 MILÍMETROS	Unidad	₡360
FUSIBLE INTERCAMBIABLE AMPOLLA DE CRISTAL DE 1 AMP	Unidad	₡156
FUSIBLE INTERCAMBIABLE AMPOLLA CRISTAL 5 AMP DE 6 X 30 MM	Unidad	₡156
FUSIBLE TIPO 3AG DE 500 MA.	Unidad	₡403
FUSIBLE CERÁMICO, 2 AMPERIOS, 500 VOLTS, 10 X 38 MILÍMETROS	Unidad	₡2 226
FUSIBLE CERÁMICO, 10 AMPERIOS, 500 VOLTS, 10 X 38 MILÍMETROS	Unidad	₡2 409
FUSIBLE VIDRIO, EUROPEO, 500 MILIAMPERIOS, 250 VOLTS, 5,2 X 20 MILÍMETROS	Unidad	₡2 524
FUSIBLE TIPO EUROPEO DE 2 A	Unidad	₡224

GAZA EMT SENCILLA, 18 MM (3/4 PULG), UL	Unidad	₡23
GAZA EMT SENCILLA, 25 MM (1 PULG), UL	Unidad	₡53
GAZA RIGIDA DE ACERO ZINCADO DE 19.05 MM CON TORNILLO PARA RIEL TIPO STRUT	Unidad	₡114
GAZA METALICA DOS OREJAS PARA TUBO CONDUIT DE 38.1 MM	Unidad	₡158
CURVA EMT 12 MM (1/2 PULG), UL	Unidad	₡579
CURVA PLÁSTICA DE 12,7 MILÍMETROS	Unidad	₡526
CURVA PLÁSTICA DE 19,05 MILÍMETROS	Unidad	₡586
DUCHA (TERMODUCHA) TRES TEMPERATURAS, 120 V, 5500 W, 50 A	Unidad	₡16 208
DISYUNTOR CON FALLA A TIERRA DE 1/20A 120/240V	Unidad	₡31 063
DISYUNTOR TERMOMAGNETICO 1 POLO 20 A	Unidad	₡6 746
ENCHUFE POLARIZADO Y CON PUESTA A TIERRA	Unidad	₡2 200
TOMACORRIENTE TIPO ENCHUFE SENCILLO; NEMA 5-15R; INTELIGENTE, WIFI 2.4 GHZ	Unidad	₡8 233
EXTENSION ELECTRICA, DE 10 M, 240 VAC. CABLE TSJ 3 X 8 AWG	Unidad	₡46 225
EXTENSION ELECTRICA DE 15 M	Unidad	₡49 399
EXTENSION ELECTRICA DE 7 METROS, EN CABLE TSJ 3 X 14	Unidad	₡15 440
EXTENSION ELECTRICA DE 15 METROS, EN CABLE TSJ 3 X 14	Unidad	₡33 621
FAJAS PLÁSTICAS DE 20 CM PARA AMARRE	Unidad	₡18
INTERRUPTOR DOBLE TIPO MODULAR CON PLACA	Unidad	₡2 602
INTERRUPTOR BIPOLAR TIPO MODULAR	Unidad	₡14 150
INTERRUPTOR TRIPLE TIPO MODULAR CON PLACA	Unidad	₡11 725
REFLECTORES INFRAROJOS 250 W 120 V	Unidad	₡5 926
INTERRUPTOR HORARIO PROGRAMABLE ELECTRÓNICO, 15 A, TENSIÓN NOMINAL 120/240 VAC, 8 EVENTOS	Unidad	₡54 983
INTERRUPTOR DOS CANALES (APAGADOR); INTELIGENTE, WIFI 2.4 G	Unidad	₡16 248
REGLETA; INTELIGENTE, WIFI 2.4 GHZ	Unidad	₡29 814
REGLETAS DE 6 SALIDAS	Unidad	₡15 037

SUPRESOR DE TRANSIENTES MONOFÁSICO 2 POLOS, 50 AMPERIOS	Unidad	₡57 787
INTERRUPTOR REGULADOR DE INTENSIDAD LUMINICA DE 500 A 800 VATIOS	Unidad	₡7 730
LAGARTILLO DE 38/40 MM AISLADO	Unidad	₡435
JUEGO TERMINAL TIPO LAGARTO, COLOR ROJO Y NEGRO, AISLADO, ENTALLAR	Unidad	₡542
LAMPARA COMPACTA TIPO LED PARA ROSCA E27	Unidad	₡1 460
LÁMPARA LED INDUSTRIAL, POTENCIA DE 100 W, TIPO UFO	Unidad	₡39 922
LUMINARIA DE EMERGENCIA TIPO LED, MONTAJE SUPERFICIAL EN PARED, 120 VAC, 200 LÚMENES, 6000 K, 90 MIN	Unidad	₡32 875
LUZ DE TRABAJO PORTATIL, 2 X 18 AWG, 125 VAC, 60 HZ, 7,62 M, 13 W , CANASTA PROTECTORA Y GANCHO	Unidad	₡21 644
LLAVIN DE ACCIONAMIENTO ELECTRICO DE 120 V 60 HZ	Unidad	₡39 657
PUNTERA HUECA; COLLAR PLÁSTICO; ROJO; 18 AWG	Unidad	₡45
PUNTERA HUECA TWIN; COLLAR PLÁSTICO; ROJO; 2X18 AWG	Unidad	₡88
PUNTERA HUECA TWIN; COLLAR PLÁSTICO; GRIS; 2X12 AWG	Unidad	₡58
PUNTERA HUECA; COLLAR PLÁSTICO; GRIS; 12 AWG	Unidad	₡79
TERMINAL, TIPO OJO, DE COBRE, DE 8 MILÍMETROS, 1/0 AWG	Unidad	₡860
TERMINAL, TIPO OJO AISLADO, DE COBRE, DE 4,76 MILÍMETROS, 12-10 AWG	Unidad	₡264
TERMINAL, TIPO OJO AISLADO, DE COBRE, DE 6 MILÍMETROS, 12-10 AWG	Unidad	₡155
TERMINAL, TIPO OJO AISLADO, DE COBRE, DE 8 MILÍMETROS, 12-10 AWG	Unidad	₡163
TERMINAL, TIPO OJO AISLADO, DE COBRE, DE 6,35 MILÍMETROS, 12-14 AWG	Unidad	₡163
TERMINAL, TIPO OJO AISLADO, DE COBRE, DE 7,93 MILÍMETROS, 16-14 AWG	Unidad	₡163
TERMINAL AISLADO DE OJO 9.52 MM PARA CABLE 16-14	Unidad	₡163
TERMINAL, TIPO OJO AISLADO, DE COBRE, DE 4 MILÍMETROS, 16-14 AWG	Unidad	₡102
TERMINAL, TIPO OJO AISLADO, DE COBRE, DE 6 MILÍMETROS, 16-14 AWG	Unidad	₡163
TERMINAL, TIPO OJO ABIERTO AISLADO, DE COBRE, DE 6 MILÍMETROS, 16-14 AWG	Unidad	₡163
TERMINAL, TIPO OJO ABIERTO AISLADO, DE COBRE, DE 6,35 MILÍMETROS, 16-14 AWG	Unidad	₡163
TERMINAL, TIPO BANABA HEMBRA AISLADO, DE 4 MILÍMETROS, 16-14 AWG	Unidad	₡152

TERMINAL, TIPO BANABA MACHO AISLADO, DE 4 MILÍMETROS, 16-14 AWG	Unidad	₡153
TERMINAL AISLADO PARA CABLE 16 AL 14 TIPO HEMBRA	Unidad	₡153
TERMINAL, TIPO ESPADA HEMBRA AISLADO, DE 6,35 MILÍMETROS, 16-14 AWG	Unidad	₡193
TERMINAL, TIPO ESPADA MACHO AISLADO, DE 5 MILÍMETROS, 16-14 AWG	Unidad	₡223
TERMINAL TIPO ESPADA MACHO AISLADO P CABLE 12-10	Unidad	₡218
TUBO FLUORESCENTE T8 PARA ENCENDIDO ELECTRÓNICO DE 32 W	Unidad	₡1 720
PULSADORES PARA TIMBRE DE EMBUTIR CON PLACA	Unidad	₡3 446
SOCKET DE BAQUELITA COLGANTE SIN LLAVE	Unidad	₡1 450
SOCKET PLASTICO PARA CIELO RASO DE 100 MM	Unidad	₡1 124
SOCKET (PLAFON) INTELIGENTE, WIFI 2.4 GHZ	Unidad	₡9 567
SUPRESOR DE TRANSIENTES, 1F, 120/240V, TIPO 2, 36 KA,60 HZ.	Unidad	₡62 603
TAPA REDONDA DE ACERO GALVANIZADO, 100 MILÍMETROS DE DIAMETRO	Unidad	₡185
TAPA FINAL PARA CANALETA DE 105 X 65 MM	Unidad	₡1 567
TIMBRE MUSICAL DEL TIPO DING-DONG, 120 VOLTIOS	Unidad	₡13 037
TOMACORRIENTE DE EMPOTAR, 50 A, 250 VAC, NEMA 3P-4W, CON ENCUCHEFE	Unidad	₡6 611
TOMACORRIENTE DE BAQUELITA, DOBLE POLARIZADO, CON PUESTA A TIERRA	Unidad	₡2 539
TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO CON PUESTA A TIERRA, 20 A / 120 V GRADO HOSPITALARIO.	Unidad	₡5 964
TOMACORRIENTE DOBLE TIPO GFCI	Unidad	₡5 898
TUBO GLASS ECO LED, TENSIÓN DE 120 V, DE AL MENOS 9 W, FLUJO LUMINOSO DE AL MENOS 800 LM.	Unidad	₡3 255
TUBO EMT FLEXIBLE DE 12,7 MILÍMETROS	Metro	₡275
TUBO EMT RIGIDO DE 12,7 MILÍMETROS	Unidad	₡4 143
TUBO EMT RIGIDO DE 19,05 MILÍMETROS	Unidad	₡5 459
TUBO EMT RIGIDO DE 25 4 MM	Unidad	₡9 086
TUBO EMT RÍGIDO, DIÁMETRO 31,75 MILÍMETROS, LONGITUD 3 M	Unidad	₡12 130
TUBO LED T8, 18 W, TENSIÓN DE OPERACIÓN: 85 A 277 VAC	Unidad	₡4 091

TUBO FLEXIBLE METALICO, TIPO BIEX, COBERTURA PVC, DIAMETRO 31,7 MM, COLOR GRIS	Metro	₡2 182
TUBOS CONDUIT PLASTICO DE 12.7 MM	Unidad	₡2 579
TUBO PLASTICO DE 19,05 MILÍMETROS MM	Unidad	₡2 681
UNIÓN GALVANIZADA ATORNILLABLE PARA CANASTA DE CONDUCTORES	Unidad	₡499
UNIÓN DE CANALETA DE 105 X 65 MM	Unidad	₡276
UNION DE COMPRESION PARA CABLE AWG-10-12	Unidad	₡89
UNIÓN DE PRESIÓN EMT, 19 MM (3/4 PULG)	Unidad	₡296
UNION DE PRESION EMT, 12MM (1/2 PULG).	Unidad	₡190
VARILLA PARA CONEXION A TIERRA, DIÁMETRO 15,87 MILÍMETROS, LONGITUD 3 M	Unidad	₡13 981
AMARRA PLÁSTICA DE 10 CM (4 PULGADAS)	Unidad	₡7
CONDULETA BOTAGUA EMT DE 31,75 MM (1 1/4")	Unidad	₡1 160
GAZA DE EMT EN 63.5 MM.	Unidad	₡246
GAZA METALICA DE UNA OREJA PARA TUBO CONDUIT DE 12.7 MM	Unidad	₡18
GAZA METALICA UNA OREJA PARA TUBO CONDUIT DE 50.8 MM	Unidad	₡160
JUEGO (KIT) DE 68 CARGAS, PARA SOLDADURA EXOTÉRMICA CONVENCIONAL Y ELECTRÓNICA, DE 25, 32 Y 90 G.	Unidad	₡220 350

k. El monto de presupuesto estimado anual es de ¢65.310.106,60 para un tope máximo de ¢261 240 426,43 por cuatro años de estimación.

l. Se garantizará el contenido presupuestario para el año 2027 y siguientes, según los oficios de los directores regionales que se comprometen a contar con el presupuesto necesario para la ejecución del contrato:

- *URC-473-2025, Unidad Regional de Cartago.*
- *URCOC-890-2025, Unidad Regional Central Occidental.*
- *URCH-600-2025, Unidad Regional Chorotega.*
- *URHC-561-2025, Unidad Regional Huetar Caribe.*
- *URHN-554-2025, Unidad Regional Huetar Norte.*
- *URB-362-2025, Unidad Regional Brunca.*
- *URCO-1139-2025, Unidad Regional Central Oriental.*
- *URHE-554-2025, Unidad Regional Heredia.*
- *URPC-331-2025, Unidad Regional Pacífico Central.*

m. Esta contratación se compone de 173 partidas.

n. La vigencia del contrato será de 4 años.

o. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

p. El estudio técnico lo realizará la persona encargada del Núcleo Eléctrico.

q. La supervisión del contrato, lo realizará la persona encargada del Núcleo Eléctrico.

r. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

s. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 10 de junio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 18/11/25	mar 18/11/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 19/11/25	mié 19/11/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mié 19/11/25	mié 19/11/25	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	18 días	jue 20/11/25	lun 15/12/25	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	8 días	jue 20/11/25	lun 1/12/25	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	16 días	mar 2/12/25	mar 6/1/26	Contraloría General de la República
Apertura de ofertas	18 días	mié 7/1/26	vie 30/1/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	15 días	lun 2/2/26	vie 20/2/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	15 días	lun 2/2/26	vie 20/2/26	Unidad Técnica Especializada
Mejora de precios	3 días	lun 23/2/26	mié 25/2/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	jue 26/2/26	mar 3/3/26	Núcleo Eléctrico
Recomendación y solicitud de adjudicación	4 días	mié 4/3/26	lun 9/3/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	6 días	mar 10/3/26	mar 17/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	mié 18/3/26	mié 18/3/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	8 días	jue 19/3/26	lun 6/4/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	46 días	mar 7/4/26	mié 10/6/26	Contraloría General de la República
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	jue 11/6/26	lun 22/6/26	Proceso de Adquisiciones- Núcleo Eléctrico
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	jue 11/6/26	lun 22/6/26	Proceso de Adquisiciones- Núcleo Eléctrico
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	jue 11/6/26	lun 22/6/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Elaborar contrato	10 días	mar 23/6/26	lun 6/7/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	mar 7/7/26	lun 27/7/26	Asesoría Legal
Orden de Inicio	1 día	mar 28/7/26	mar 28/7/26	Administrador del contrato

t. Existe un contrato actual mediante la Licitación Abreviada 2022LA-000005-000210001, el cual vence el 15 de marzo de 2027. La orden de inicio que se gire será posterior a esa fecha.

u. La persona encargada del Núcleo Eléctrico será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

v. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de

esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

w. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.

x. Este trámite por su cuantía presupuestaria se someterá a la mejora de precio, según lo indicado en pliego de condiciones.

Se acuerda:

a. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).

b. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de abastecimiento de materiales para instalaciones eléctricas, según demanda de cuantía estimada. Por un monto estimado de ¢261.240.426,43 por un tope de cuatro años de estimación y una vigencia contractual de 4 años.

c. Comunicar a la persona encargada del Núcleo Eléctrico que será responsable de dar seguimiento y supervisión a este trámite, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

d. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Eléctrico, directores regionales, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Eléctrico, de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO IV: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la compra por demanda de materiales y/o accesorios de seguridad para el trabajo según demanda de cuantía inestimada en los servicios de capacitación y formación profesional.

Se conoce el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la compra por demanda de materiales y/o accesorios de seguridad para el trabajo según cuantía inestimada en los servicios de capacitación y formación profesional.

Considerando que:

a. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

b. Es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y el artículo 14 inciso a) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

c. Esta compra, ha sido solicitada por el Núcleo Sector Comercio y Servicios, el cual ha digitado en el SIREMA la solicitud de compra 406780 y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.

d. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2025.

e. Existe una finalidad pública por satisfacer, según se indica a continuación:

Núcleo Sector Comercio y Servicios (OFICIO NSCS-PGA-JCS-5-2025):

La compra por demanda de materiales y/o accesorios de seguridad para el trabajo según cuantía inestimada en los Servicios de Capacitación y Formación Profesional serán utilizados en las diferentes unidades regionales y sus respectivos centros de formación. Dichos implementos son para satisfacer las necesidades de equipamiento de los diferentes servicios de capacitación y formación profesional.
La utilización de dichos accesorios en los servicios de capacitación y formación profesional donde se requieren contribuyen al cumplimiento, desarrollo y atención de los programas, proyectos y leyes, que benefician a poblaciones específicas. Adicional a lo anterior, se pretende garantizar a las personas estudiantes la protección de riesgos asociados a las actividades de los programas, según el servicio de capacitación y formación profesional recibido.

f. Descripción del objeto de la contratación: compra por demanda de materiales y/o accesorios de seguridad para el trabajo según cuantía inestimada en los servicios de capacitación y formación profesional.

g. Qué Procedimientos de Control de Calidad se aplicarán durante la ejecución de este Contrato. (Según artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública):

Verificación del cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel tales como: materiales, eficiencia en la protección, normas técnicas, comodidad y protección, entre otros.

h. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite:

Las personas que brindan la capacitación (instructores), personas estudiantes y todos los centros de formación que los requieren.

i. Riesgos identificados:

- El desabastecimiento de materiales y/o accesorios de seguridad, aumentan los riesgos de accidentes en las áreas de mayor riesgo.
- Afectación en la continuidad de los servicios de Formación y Capacitación en los diferentes Centros de las Unidades Regionales.
- Incumplimiento en la Ley y Reglamento interno.

j. La estimación actualizada del costo del objeto, según lo establecido en los oficios NSCS-PGA-428-2025 y NSCS-PGA-456-2025 de parte del Núcleo Sector Comercio y Servicios e indican:

Estimación de precios: Se establece de acuerdo con el banco de datos de precios de proveedores en SICOP, que la base de datos es alimentada con los trámites de compras recientes de los últimos 6 meses, además de cotizaciones realizadas vía correo electrónico y revisión de páginas web. Con los datos obtenidos se actualizan los precios de referencia, mínimo y máximo en SIREMA. Estos se encuentran actualizados. La plantilla de estimación de precios NSCS-PGA-429-2025 está subida en el SCC. Se adjuntan evidencias de cotizaciones y revisiones de páginas web.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO DE REFERENCIA ANUAL	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO
1	INMOVILIZADOR DE CABEZA PARA USO DIDÁCTICO	₡44 070	₡38 514	₡49 626
2	RESUCITADOR MANUAL DE SILICON (RCP) PARA USO DIDÁCTICO	₡31 250	₡11 805	₡50 695
3	TORNIQUETE PARA USO DIDÁCTICO	₡21533	₡16532	₡26535
4	FAJA DE INMOVILIZACIÓN, TIPO ARAÑA. PARA USO DIDÁCTICO	₡20 000	₡11 678	₡28 322
5	COFIA (GORRA) DESECHABLE PARA INDUSTRIA MÉDICA PARA USO DIDÁCTICO	₡1 689	₡1 086	₡2 292
6	GUANTE DE NITRILO PARA USO DIDÁCTICO	₡2 666	₡2 412	₡2 920
7	GABACHA DESECHABLE DE POLIPROPILENO PARA USO DIDÁCTICO	₡513	₡366	₡661
8	CINTA PLÁSTICA DE SEGURIDAD PRECAUCIÓN	₡3 501	₡2 696	₡4 306
9	CINTA REFLECTIVA AMBOS COLORES (ROJO Y BLANCO)	₡48 716	₡38 927	₡58 505

10	CINTA ANTIDESLIZANTE USO GENERAL	₡79 520	₡64 840	₡94 200
11	CONOS DE SEGURIDAD SIMILARES A LOS DEL TRANSITO	₡7 924	₡4 648	₡11 200
12	CONO DE SEGURIDAD PARA TRANSITO	₡9 827	₡8 346	₡11 308
13	PROTECTOR AUDITIVO REUTILIZABLE	₡374	₡307	₡442
14	REDECILLA PARA PROTECCIÓN DEL CABELLO	₡3 013	₡2 729	₡3 298
15	MONOGAFAS	₡7 519	₡5 658	₡9 380
16	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	₡1 408	₡988	₡1 827
17	ANTEOJOS DE SEGURIDAD COLOR OSCURO.	₡1 236	₡891	₡1 580
18	GUANTES DE NEOPRENO	₡1 793	₡1 100	₡2 486
19	GUANTES DE METAL PARA CARNICERÍA	₡55 313	₡42 851	₡67 774
20	GUANTES DE SOLDADOR	₡4 180	₡2 336	₡6 023
21	GUANTE ANI- CORTE	₡6 535	₡5 210	₡7 860
22	GUANTES PARA USO DOMESTICO	₡691	₡615	₡767
23	GUANTES DE CUERO TAMAÑOS S, M Y L	₡2 567	₡2 485	₡2 650
24	CARETA PARA ESMERILAR PLÁSTICA	₡5 960	₡4 757	₡7 163
25	CASCO DE SEGURIDAD	₡4 221	₡3 839	₡4 603
26	CHALECO DE SEGURIDAD	₡3 540	₡2 636	₡4 444
27	GUANTES PARA MECÁNICO	₡2 863	₡1 875	₡3 850
28	GUANTES DE ALGODÓN	₡404	₡245	₡563
29	CUBRE BRAZOS PARA CHOFERES	₡3 576	₡1 773	₡5 378
30	GUANTES DIELÉCTRICOS PARA MECÁNICOS	₡92 660	₡86 268	₡99 052
31	GUANTES DE HULE PARA USO AGRÍCOLA	₡2 122	₡724	₡3 521
32	OREJERAS CONTRA RUIDO.	₡12 914	₡6 857	₡18 970
33	OVEROL DESECHABLE DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN FUMIGACIÓN	₡5 728	₡3 600	₡7 855
34	RESPIRADOR DESCARTABLE N 95 CON CARBÓN ACTIVADO Y VÁLVULA DE EXHALACIÓN.	₡56 783	₡55 505	₡58 061
35	RESPIRADOR DESECHABLE PARA POLVOS, PARTÍCULAS Y HUMOS METÁLICOS, CON VÁLVULA.	₡27 015	₡22 820	₡31 210
36	RESPIRADOR DE LIBRE MANTENIMIENTO	₡9 471	₡8 029	₡10 913
37	RESPIRADOR REUTILIZABLE MEDIA CARA	₡22 629	₡19 309	₡25 949
38	MASCARILLA LIBRE DE MANTENIMIENTO	₡37 855	₡30 664	₡45 046
39	PLATAFORMA DE PLÁSTICO DESCANSA PIES	₡27 579	₡21 922	₡33 237
40	SOMBRERO DE ALA ANCHA CON PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN SOLAR UV.	₡19 665	₡7 253	₡32 077
41	GUANTE TÉRMICO LARGO	₡27 177	₡18 787	₡35 566
42	GUANTE DE NYLON CON HILO ACERADO	₡19 097	₡17 659	₡20 535
43	GUANTES RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURAS	₡4 684	₡2 838	₡6 530
44	GUANTES PARA MECÁNICO (PARA TRABAJO PESADO)	₡17 223	₡13 151	₡21 294
45	GUANTE DE NITRILO PARA PINTURA Y DISOLVENTES AUTOMOTRIZ	₡29 635	₡7 622	₡51 647

En el oficio NSCS-PGA-456-2025, se detallan los resultados de la consulta en el banco de precios del SICOP.

k. En el oficio NSCS-PGA-459-2025, se presenta la Justificación de la cuantía inestimada de la compra por demanda de materiales y/o accesorios de seguridad para el trabajo.

l. El monto presupuestado es inestimado. Se garantizará el contenido presupuestario para el año 2026 y siguientes, según los oficios de los directores regionales que se comprometen a contar con el presupuesto necesario para la ejecución del contrato (se adjunta oficios).

m. Esta contratación se compone de 45 partidas.

n. La vigencia del contrato será de 4 años.

o. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

p. El estudio técnico lo realizará la persona encargada del Núcleo Sector Comercio y Servicios.

q. La supervisión del contrato, lo realizará la persona encargada del Núcleo Sector Comercio y Servicios.

r. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

s. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 10 de julio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 18/11/25	mar 18/11/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mar 18/11/25	mar 18/11/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mié 19/11/25	mié 19/11/25	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	16 días	jue 20/11/25	vie 12/12/25	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	8 días	jue 20/11/25	mar 2/12/25	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	16 días	mié 3/12/25	mié 7/1/26	Contraloría General de la República
Apertura de ofertas	16 días	jue 8/1/26	jue 29/1/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	15 días	vie 30/1/26	jue 19/2/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	15 días	vie 30/1/26	jue 19/2/26	Núcleo Sector Comercio y Servicios
Mejora de precios	3 días	vie 20/2/26	mar 24/2/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	mié 25/2/26	lun 2/3/26	Proceso de Adquisiciones
Recomendación y solicitud de adjudicación	6 días	mar 3/3/26	mar 10/3/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar informe a Junta Directiva	2 días	mié 11/3/26	jue 12/3/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud de constancia de legalidad	1 día	vie 13/3/26	vie 13/3/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar constancia de legalidad	5 días	lun 16/3/26	vie 20/3/26	Asesoría Legal
Solicitar espacio a Junta Directiva	6 días	lun 23/3/26	lun 6/4/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	10 días	mar 7/4/26	lun 20/4/26	Junta Directiva
Notificación de acuerdo de Junta Directiva	3 días	mar 21/4/26	jue 23/4/26	Junta Directiva
Publicación de adjudicación	1 día	vie 24/4/26	vie 24/4/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	8 días	lun 27/4/26	jue 7/5/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	46 días	vie 8/5/26	vie 10/7/26	Contraloría General de la República
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	lun 13/7/26	mié 22/7/26	Proceso de Adquisiciones- Adjudicatario
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	lun 13/7/26	mié 22/7/26	Proceso de Adquisiciones- Núcleo Sector Comercio y Servicios
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	lun 13/7/26	mié 22/7/26	Proceso de Adquisiciones- Núcleo Sector Comercio y Servicios
Elaborar contrato	10 días	jue 23/7/26	mié 5/8/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	jue 6/8/26	mié 26/8/26	Asesoría Legal
Notificación Orden de inicio	1 día	jue 27/8/26	jue 27/8/26	Administrador del contrato

t. La persona encargada del Núcleo Sector Comercio y Servicios será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

u. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de

esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

v. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.

w. Este trámite por su cuantía presupuestaria se someterá a la mejora de precio, según lo indicado en pliego de condiciones.

Se acuerda:

a. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).

b. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la compra por demanda de materiales y/o accesorios de seguridad para el trabajo según cuantía inestimada en los servicios de capacitación y formación profesional y una vigencia contractual de 4 años.

c. Comunicar a la persona encargada del Núcleo Sector Comercio y Servicios que será responsable de dar seguimiento y supervisión a este trámite, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

d. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Sector Comercio y Servicios, directores regionales, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Sector Comercio y Servicios, de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO V: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación del servicio de refrigerios para llevar, de la Sede Central del INA, según demanda. Por un monto estimado de ¢101.358.000,00, por cuatro años de estimación.

Se conoce el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación del servicio de refrigerios para llevar, de la Sede Central del INA, según demanda.

Considerando que:

a. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

b. Es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y el artículo 14 inciso a) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

c. Esta compra, ha sido solicitada por la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género**,** la cual ha digitado en el SIREMA la solicitud de compra 407499 y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.

d. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2025.

e. Existe una finalidad pública por satisfacer, según se indica a continuación:

Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género (Formulario APIEG-JSC-4-2025):

La creación de estos códigos responde a la necesidad de establecer un mecanismo formal y eficiente que permita a la administración gestionar la adquisición de alimentos no perecederos, alineándose con las directrices de austeridad establecidas por la Contraloría General de la República. Esta iniciativa tiene como propósito atender de manera oportuna y responsable la demanda alimentaria generada por los eventos académicos, culturales, deportivos y recreativos organizados por las diferentes Unidades Regionales y sus respectivos centros adscritos.

Dichos eventos representan espacios de participación de la población estudiantil, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes. En este contexto, garantizar el suministro de alimentos básicos durante estas actividades contribuye al bienestar, permanencia y satisfacción de la comunidad educativa. El objeto de contratación se centra en la adquisición, por parte de las Unidades Técnicas de la Sede Central, de productos alimenticios de larga duración y perecedero según corresponda la solicitud, los cuales serán distribuidos conforme a las necesidades planteadas por cada Unidad Regional. Se contempla un máximo de siete opciones de menú, priorizando la variedad, economía y valor nutricional, sin comprometer la calidad del producto.

Además, al tratarse de productos perecederos de bajo costo, se optimiza el uso de los recursos institucionales, se facilita la planificación logística y se asegura la disponibilidad de insumos en cualquier momento del año. Este enfoque permite una respuesta ágil, transparente y responsable frente a los requerimientos institucionales, fortaleciendo la ejecución presupuestaria y contribuyendo a la correcta administración de los fondos públicos.

f. Qué Procedimientos de Control de Calidad se aplicarán durante la ejecución de este Contrato. (Según artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública):

Verificación por parte del personal técnico rectores del código para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones para la contratación con la aplicación de los procedimientos, las instrucciones y los formularios establecidos vigentes en el sistema de Gestión de Calidad Institucional. Además, de la presentación, calidad y condiciones propias de cada uno de los productos, en el servicio brindado pre, durante y post del pedido.

g. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite:

Los participantes de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional.

El propósito de la creación de estos códigos es que le permitan a la administración, además de ajustarse a las directrices de austeridad emitidas por la Contraloría General de la República, hacer la adquisición de alimentos no perecederos para entregar a la población estudiantil que participa en eventos en las diferentes Unidades Regionales y sus centros adscritos.

El objeto de contratación será para adquisiciones de Unidades Técnicas de la Sede Central que podrán distribuirlos en los lugares mencionados, según lo requieran y cuya característica es que sean productos de larga duración, máximo cinco opciones de menú y de bajo costo.
Medidas de Abordaje:

Cuando el proyecto lo amerite, se contemplan las siguientes medidas para asegurar la adecuada atención a las partes interesadas y mitigar posibles afectaciones:

- Comunicación efectiva con las Unidades Regionales y centros adscritos, para asegurar una planificación oportuna y coordinación logística adecuada en la distribución de productos.

- Monitoreo constante de la ejecución, para asegurar que la contratación se mantenga dentro de los márgenes establecidos por la normativa de austeridad, en cumplimiento del oficio de la Gerencia General GG-CI-31-2023 y la Contraloría General de la República DFOE-DEC-1908.

- Evaluación y monitoreo de manera aleatoria sobre el servicio brindado.

h. Riesgos identificados:

1. Riesgo Logístico

Descripción: Dificultad en la distribución eficiente y oportuna a las Unidades Regionales.
Impacto: Retraso en la entrega de alimentos para eventos estudiantiles
Medidas: Coordinación previa con las unidades receptoras y elaboración de cronogramas de entrega.

2.Riesgo de Calidad del Producto
Descripción: Adquisición de alimentos que no cumplan con los estándares mínimos de calidad o valor nutricional.
Impacto: Afectación a la salud y percepción institucional negativa.
Medidas: Establecer requisitos técnicos claros en el cartel de contratación

3. Riesgo Presupuestario
Descripción: Posibles variaciones en los precios del mercado
Impacto: Limitación en el volumen de compra o incumplimiento del plan de ejecución.
Medidas: Monitoreo del mercado y de precios.

4. Riesgo Contractual con Proveedores
Descripción: Incumplimiento en los plazos, calidad o cantidades pactadas.
Impacto: Falta de alimentos en actividades programadas.
Medidas: Establecer garantías contractuales, sanciones por incumplimiento y seguimiento periódico del desempeño del proveedor.

i. La estimación actualizada del costo del objeto, según lo establecido en el oficio NT-PGA-MC-50-2025, el Núcleo de Turismo, indica:

Esta contratación está basada según en una proyección por demanda, se determinó de la siguiente manera: "…La proyección de consumo anual se definió en reunión de equipo de la Asesoría, a partir del análisis de las actividades programadas en el plan de trabajo institucional. En dicha sesión se identificaron como base para la estimación las conmemoraciones del 08 de marzo, Día Internacional de la Mujer, 01 de junio, Día Nacional e Internacional de la No Violencia contra la Niñez y la Adolescencia, y 25 de noviembre, Día Nacional e Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres; además del Encuentro STEAM/MANT, el Taller de Derechos Humanos, el Encuentro de niñas y mujeres en la ciencia y la tecnología, los espacios de desarrollo personal, el Taller de Sororidad, el Taller de relaciones sanas y las actividades orientadas a la reflexión sobre masculinidades. De esta manera, la cantidad proyectada de insumos responde a un cálculo sustentado en la planificación anual y asegura el abastecimiento oportuno para la ejecución de los compromisos de la Asesoría…"

Los pedidos se realizarán según demanda y hasta un tope máximo anual estimado de ₡25.339.500.00 para un total por 4 años de ₡101.358.000.00 sin un número mínimo ni máximo de pedidos.

PARTIDA # 1	DESCRIPCIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO
Línea N°1 **10702-85-8**	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LLEVAR OPCIÓN DE REFRIGERIO # 1 EN LA SEDE CENTRAL DEL INA-APIEG, SEGÚN DEMANDA	₡3,759.00	¢ 3,420.00	¢ 4,098.00
Línea N°2 **10702-85-2**	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LLEVAR OPCIÓN DE REFRIGERIO # 2 EN LA SEDE CENTRAL DEL INA-APIEG, SEGÚN DEMANDA	₡ 3,673.00	¢ 3,593.00	¢ 3,752.00
Línea N°3 **10702-85-3**	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LLEVAR OPCIÓN DE REFRIGERIO # 3 EN LA SEDE CENTRAL DEL INA-APIEG, SEGÚN DEMANDA	₡ 4,520.00	¢ 3,721.00	¢ 5,319.00
Línea N°4 **10702-85-4**	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LLEVAR OPCIÓN DE REFRIGERIO # 4 EN LA SEDE CENTRAL DEL INA-APIEG, SEGÚN DEMANDA	₡ 4,577.00	¢ 3,857.00	¢ 5,296.00
Línea N°5 **10702-85-5**	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LLEVAR OPCIÓN DE REFRIGERIO # 5	₡ 4,153.00	¢ 3,873.00	¢ 4,432.00

	EN LA SEDE CENTRAL DEL INA-APIEG, SEGÚN DEMANDA			
Línea N°6 **10702-85-6**	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LLEVAR OPCIÓN DE REFRIGERIO # 6 EN LA SEDE CENTRAL DEL INA-APIEG, SEGÚN DEMANDA	₡ 3,108.00	¢ 3,028.00	¢ 3,187.00
Línea N°7 **10702-85-7**	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LLEVAR OPCIÓN DE REFRIGERIO # 7 EN LA SEDE CENTRAL DEL INA-APIEG, SEGÚN DEMANDA	₡ 4,385.00	¢ 3,648.00	¢ 5,122.00

Consulta en el Banco de precios SICOP:
Se establece de acuerdo con el banco de datos de precios de proveedores en SICOP, que la base de datos es alimentada con los trámites de compras recientes de los últimos 6 meses, según el mercado nacional, según Articulo 17 LGCP. El Núcleo de Turismo, considerará los precios cotizados por los diferentes participantes en tramites anteriores, proveedores y así realizar un cálculo matemático considerando la desviación estándar de los datos; Además, en cumplimiento al oficio GFST-90-2019, los cuales son los márgenes que se acreditan desde que se dicta decisión inicial para la compra del bien y quedan documentados en el expediente del trámite. Por lo anterior, se obtiene los límites mínimos y máximos para realizar la razonabilidad del precio.

Referente a los márgenes de máximos y mínimos, correspondiente a esta compra, se considera aceptable los márgenes de razonabilidad e información indicada en el Sistema de Recursos Materiales (SIREMA).

Es importante considerar que los márgenes que se establecen pueden variar debido a que todos los estudios técnicos tienen características diferentes entre oferentes, cantidades a comprar, lugar de entrega, traslados de materiales, variabilidad del mercado, entre otras variables que pueden aumentar o disminuir los precios cotizados, siendo un margen mayor o menor, pero siempre razonable según cada compra.

j. En el oficio NT-PGA-182-2025, el Núcleo de Turismo y la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género, Responden a la solicitud sobre los lineamientos de la Contraloría General de la República en la contratación del servicio de refrigerios para llevar, de la sede central del INA-APIEG, según demanda:

… *"*En atención a la gestión planteada, el Núcleo de Turismo y la unidad solicitante Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género, proceden a dar respuesta conforme a lo establecido por la Contraloría General de la República en los oficios DFOE-DEC-ORD-00007-2023 y DFOE-DEC-1908(10390)-2023, relacionados con la utilización de recursos públicos para sufragar gastos de alimentos y bebidas.

La CGR ha indicado que, en principio, es improcedente la erogación de fondos públicos para alimentación de funcionarios, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados, bajo criterios de austeridad, razonabilidad, necesidad y control interno, siempre que no se conviertan en una práctica ordinaria. Este criterio ha sido reiterado por la Contraloría en diversas oportunidades, recordando a las instituciones públicas que los recursos deben destinarse principalmente a los fines sustantivos que justifican su existencia y no a rubros de consumo cotidiano que corresponden a los funcionarios sufragar con su propio peculio.

En este contexto, resulta pertinente aclarar que el trámite en curso en el INA no tiene como finalidad cubrir necesidades alimentarias de funcionarios ni de personal institucional. La contratación de refrigerios está orientada exclusivamente a estudiantes y a la población meta que participa en charlas, talleres, asesorías y actividades impulsadas por la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género. De esta manera, se garantiza que los recursos asignados responden a los objetivos de formación, equidad y acceso a oportunidades que constituyen parte esencial de la misión del INA.

Es importante destacar que la entrega de refrigerios en estas actividades no se concibe como un beneficio generalizado, sino como un apoyo puntual y excepcional para garantizar la permanencia y participación plena de los estudiantes y de las poblaciones beneficiarias, quienes en muchos casos se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social o económica. Asimismo, la medida busca fortalecer la efectividad de las capacitaciones y asesorías, evitando deserciones durante las jornadas formativas.

A continuación, se adjunta un cuadro comparativo donde se evidencia cómo las observaciones de la Contraloría han sido atendidas en esta contratación:

Observaciones de la CGR (Oficios DFOE-DEC-ORD-00007-2023 y DFOE-DEC-1908-2023)	**Medidas adoptadas por el INA en la contratación por demanda de refrigerios**
No existe norma habilitante para sufragar alimentación de funcionarios; por principio de legalidad, es improcedente.	El servicio de refrigerios no se destina a funcionarios, sino a estudiantes y población meta de charlas, talleres y asesorías impulsadas por la Asesoría de Igualdad y Equidad de Género.
La alimentación solo puede brindarse en casos excepcionales, debidamente justificados, bajo criterios de austeridad, razonabilidad y necesidad.	Cada actividad contará con su debida justificación asegurando su carácter excepcional y vinculado a fines institucionales, supervisado por parte de la Unidad Solicitante (APIEG)
Debe evitarse que la erogación se convierta en una práctica ordinaria.	La contratación se establece bajo la modalidad 'por demanda', utilizada únicamente en actividades específicas de formación o sensibilización, no de manera rutinaria o generalizada.
Debe existir contenido presupuestario y controles internos que aseguren la legalidad y razonabilidad del gasto.	Se contará con oficio de compromiso presupuestario multianual, controles de registro en SICOP y seguimiento por parte de la Asesoría responsable y del Proceso de Adquisiciones.
Los funcionarios deben prever su propia alimentación, salvo situaciones excepcionales justificadas.	El INA delimita claramente que los refrigerios no aplican a funcionarios, sino a la población estudiantil y beneficiaria, quienes constituyen la razón de ser de la contratación.

De esta forma, el INA garantiza que la contratación del servicio por demanda de refrigerios se ajusta a lo indicado por la Contraloría General de la República, asegurando la correcta aplicación de recursos públicos en beneficio de la población estudiantil y meta definida.

Asimismo, se deja constancia de que esta contratación responde a criterios de legalidad, excepcionalidad, pertinencia y control, en línea con los principios de transparencia, austeridad y eficiencia en el uso de los recursos institucionales.

k. Se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General, mediante el oficio GG-GG-1910-2025 indicando:

En atención a lo indicado por el señor Ramón Chavarria Mendoza, por medio de correo electrónico con fecha del 29 de octubre del 2025 y con el fin de que conste formalmente en la documentación que será revisada por la Comisión Mayor de Gestión de Compras, me permito elevar la presente consulta respecto al aval otorgado por la Gerencia General para la contratación del servicio de refrigerios para llevar correspondiente al trámite de licitación menor, por un monto estimado de ¢101.358.000,00, para la Sede Central del INA, según demanda.(Sic).

En específico, se solicita confirmar si el aval emitido por la Gerencia General se mantiene vigente y si dicho aval fue otorgado considerando los criterios y lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República en los oficios DFOE-DEC-ORD-00007-2023 y DFOE-DEC-1908(10390)-2023, relacionados con la utilización de recursos públicos para sufragar gastos de alimentos y bebidas.

Al respecto me permito indicar que, aunque en la consulta no se indica expresamente cuál es el oficio mediante el cual se afirma que la Gerencia General otorgó su “aval” a la solicitud de contratación mencionada, se procede a responder con base en el documento GG-603-2025, del 4 de abril de 2025, emitido por el señor Christian Rucavado Leandro, quien fungió como Gerente General por avocación administrativa en la fecha indicada, y en el cual se indica:

Como puede observarse en la respuesta, la Gerencia solicita atender las disposiciones de la Circular GG-CI-31-2023, en la cual se emiten lineamientos con respecto a la utilización de la subpartida 110702 Actividades protocolarias en contrataciones por demanda, con el propósito de promover un uso adecuado de dicha subpartida, instruyendo lo siguiente:

1.La utilización de la subpartida 110702, debe ser considerada de forma excepcional y esporádica, bajo ningún motivo se pueden utilizar de forma ordinaria o habitual, siempre en estricto apego a los principios de austeridad, razonabilidad, proporcionalidad y contención del gasto; en vigilancia de los recursos públicos.

2.La utilización de la partida debe acatar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley General de Administración Pública que según interpretación de la Contraloría General de la República, llama al equilibrio y la conservación del Patrimonio Público contra cualquier perdida, despilfarro, uso excesivo, uso indebido de los recursos; así como, a cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico en relación con estos temas, ya que los recursos presupuestarios tienen como función primaria satisfacer los fines y cometidos públicos que sustentan la creación y operación de las distintas Administraciones Públicas. (Sic).

3.Deberá considerarse, además, lo dispuesto por la Contraloría General de la República en el criterio No. DFOE-DEC-ORD-00007-2023 del 7 de agosto de 2023, relacionada con la utilización de recursos públicos para sufragar gastos de alimentos y bebidas para las sesiones de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, el cual señala lo siguiente:

“En esa línea, mediante el oficio 06964(DJ-0504-2013) indicó en lo que interesa lo siguiente: (…) el tema de sufragar gastos de alimentación con cargo a fondos públicos ha sido objeto de varios estudios de fiscalización y oficios que atienden consultas planteadas a este Órgano Contralor, en donde siempre las respuestas del órgano contralor han sido subrayado la inexistencia de una norma general habilitante de dicho tipo de desembolso, de manera tal que, conforme al principio de legalidad que típicamente rige el tratamiento de estos asuntos en la Administración Pública, no hay regulaciones expresas y claras que habiliten un proceder que el ordenamiento jurídico haya avalado en ese sentido, motivo por el cual como regla general debe entenderse como proscrita era posibilidad, al no ser un acto autorizado por norma alguna-doctrina del artículo 11.1 de la Ley General de la Administración Pública en adelante LGAP”.

4.De manera que, en principio resulta improcedente la erogación de fondos públicos, para el suministro ordinario de alimentación, tanto Directrices como funcionarias y/o funcionarios públicos, por lo que se instruye a no formalizar ordenes de pedido en aquellas actividades que tengan por objeto la alimentación de las personas funcionarias públicas, dado a que dicho accionar no encuentra amparo en ninguna norma legal. No obstante, en casos esporádicos y de carácter excepcional, debidamente justificados, la Contraloría General de la Pública ha avalado que con cargo al erario se ofrezca un servicio alimentario mínimo, bajo criterios de austeridad, razonabilidad, necesidad y control interno. (Ver criterio DFOE-DEC-ORD-00007-2023 del 07 de agosto del 2023 de la CGR)

5.En relación con lo anterior, cuando se den eventos o cualquier tipo de actividad que se desarrolle en el ámbito de las funciones y competencias, del Instituto Nacional de Aprendizaje, la utilización de esta subpartida debe obedecer a los principios de equidad, proporcionalidad, razonabilidad, excepcionalidad y austeridad, evitando el uso excesivo de los recursos. (El resaltado es del original).

Sobre esta particular es importante destacar que la circular citada hace referencia expresa al cumplimiento del criterio DFOE-DEC-ORD-00007-2023 del 07 de agosto de 2023, emitido por la Contraloría General de la República (CGR). Asimismo, el oficio GG-603-2025 solicita puntualmente atender las disposiciones de la Circular GG-CI-31-2023, así como observar la normativa vigente aplicable al proceso respectivo. En consecuencia, al remitir a dicha circular, el oficio implica también la instrucción de observancia de los lineamientos emitidos por la CGR sobre el tema.

Así mismo, se cuenta con manifestación expresa de la Unidad solicitante sobre el ajustarse a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, emitida en el oficio NT-PGA- 182-2025 del 24 de setiembre 2025, mediante el cual, el Núcleo de Turismo y la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género, comunican al Proceso de Adquisiciones lo siguiente en el marco de lo establecido por la Contraloría General de la República en los oficios DFOE-DEC- ORD-00007-2023 y DFOE-DEC-1908(10390)-2023, relacionados con la utilización de recursos públicos para sufragar gastos de alimentos y bebidas:

“En este contexto, resulta pertinente aclarar que el trámite en curso en el INA no tiene como finalidad cubrir necesidades alimentarias de funcionarios ni de personal institucional. La contratación de refrigerios está orientada exclusivamente a estudiantes y a la población meta que participa en charlas, talleres, asesorías y actividades impulsadas por la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género. De esta manera, se garantiza que los recursos asignados responden a los objetivos de formación, equidad y acceso a oportunidades que constituyen parte esencial de la misión del INA.”

Ahora bien, en esa misma línea y para atender la consulta sobre si esta Gerencia General mantiene el visto bueno otorgado mediante el oficio GG-603-2025, debe señalarse que, de acuerdo con la Circular GG-CI-31-2023, la Contraloría General de la República ha dispuesto no formalizar órdenes de pedido para actividades cuyo objeto sea la alimentación de las personas funcionarias públicas, sin embargo, tal y como

fue indicado por la unidad solicitante, este trámite corresponde a compra de alimentación para personas estudiantes y se apega a lo dispuesto en la circular supra citada, por lo que se mantiene el visto bueno otorgado.

Lo anterior, considerando que la justificación presentada en el formulario FR GNSA 02, con consecutivo APIEG-JSC-4-2025, así como el oficio NT-PGA-182-2025, permite constatar que la Unidad solicitante ha tomado en cuenta los criterios establecidos tanto por la Contraloría General de la República como por la Gerencia General mediante circular GG-CI-31-2023.

Cabe destacar que dicho visto bueno no comprende un aval, por no ser el otorgamiento de este una potestad de esta Gerencia, sino la anuencia para continuar con el proceso de contratación por demanda en apego al proceso que corresponda, considerando que el uso que se dé a la eventual contratación deberá apegarse a los lineamientos emitidos por esta Gerencia y la Contraloría General de la República, tal y como fue indicado en el oficio GG-603-2025.

Finalmente, se enfatiza que este visto bueno no exime la realización de los controles y revisiones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, para la satisfacción de una necesidad pública en apego al marco jurídico vigente.

l. El monto presupuestado es de ₡25.339.500.00 (tope máximo) anuales para un total de ₡101.358.000.00 por cuatro años de estimación.

m. Se garantizará el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026 y siguientes años, según lo indicado por la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género, mediante el oficio APIEG-299-2025.

n. Esta contratación se compone de 1 partida con 7 líneas.

o. La vigencia del contrato será de 4 años.

p. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

q. El estudio técnico lo realizará la persona encargada del Núcleo de Turismo.

r. La supervisión del contrato, lo realizará la persona encargada de la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género.

s. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

t. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 23 de marzo del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 18/11/25	mar 18/11/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 19/11/25	mié 19/11/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	jue 20/11/25	jue 20/11/25	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	vie 21/11/25	vie 12/12/25	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	lun 15/12/25	mié 17/12/25	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	jue 18/12/25	mié 24/12/25	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	jue 25/12/25	mié 14/1/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	jue 15/1/26	mié 28/1/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	jue 15/1/26	mié 28/1/26	Núcleo de Turismo

Convocatoria mejora de precios	3 días	jue 29/1/26	lun 2/2/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	mar 3/2/26	vie 6/2/26	Núcleo de Turismo
Recomendación y solicitud de adjudicación	2 días	lun 9/2/26	mar 10/2/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	5 días	mié 11/2/26	mar 17/2/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	mié 18/2/26	mié 18/2/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	jue 19/2/26	mié 25/2/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	jue 26/2/26	lun 23/3/26	Asesoría Legal
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	mar 24/3/26	jue 2/4/26	Proceso de Adquisiciones- Núcleo de Turismo
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	mar 24/3/26	jue 2/4/26	Proceso de Adquisiciones- Núcleo de Turismo
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	mar 24/3/26	jue 2/4/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Elaborar contrato	10 días	vie 3/4/26	jue 16/4/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	vie 17/4/26	jue 7/5/26	Asesoría Legal
Orden de Inicio	1 día	vie 8/5/26	vie 8/5/26	Administrador del contrato

u. La persona encargada de la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

v. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

w. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.

x. Este trámite por su cuantía presupuestaria se someterá a la mejora de precio, según lo indicado en pliego de condiciones.

y. En la Sesión Ordinaria 43-2025 celebrada el 11 de noviembre del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo III:

Se acuerda:

a. Solicitar al Núcleo de Turismo que realice los ajustes a la cláusula 4.3 Plazos y lugares de entrega del objeto contractual, tanto en la entrega como cancelación de conformidad con lo expuesto en esta sesión.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género, del Núcleo de Turismo y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

z. El Núcleo de Turismo y la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género en el oficio NT-120-2025, responden al comunicado de acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-152-2025 de la sesión ordinaria 43-2025 indicando lo siguiente:

Se comunica el ajuste realizado:
Cláusula 4.3 Plazos y lugares de entrega
El contratista se compromete a realizar las entregas en el horario y plazo establecido por el INA. El pedido se realizará por orden de compra e indicará el horario, fecha y lugar de entrega.

El INA comunicará el pedido de la siguiente forma:

a. 48 horas antes de la fecha y hora del inicio de la actividad para servicios de 30 personas o menos.

b. 96 horas antes de la fecha y hora del inicio de la actividad por servicios de refrigerio mayores de 50 personas.

El horario diurno será de 7 a.m. a 2:00 p.m.

Cancelación del servicio

El pedido se podrá cancelar:

a. 24 horas antes de la fecha y hora del inicio de la actividad para servicios de 30 personas o menos.
b. 48 horas antes de la fecha y hora del inicio de la actividad por servicios de mayores de 50 personas.

Se acuerda:

a. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).

b. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación del servicio de refrigerios para llevar, de la Sede Central del INA, según demanda de cuantía estimada, por un tope total de ₡101.358.000,00 por cuatro años de estimación y una vigencia contractual de 4 años.

c. Comunicar a la persona encargada de la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género que será responsable de dar seguimiento y supervisión a este trámite, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

d. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género, del Núcleo de Turismo, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo de Turismo, de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO VI: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para el servicio de alquiler de la solución de SDN (Software Defined Nerworking) para los centros de datos del INA. Por un monto estimado de ₡837.467.585,00 por cuatro años de estimación.

Se conoce el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para el servicio de alquiler de la solución de SDN (Software Defined Nerworking) para los centros de datos del INA.

Considerando que:

a. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

b. Es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y el artículo 14 inciso a) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

c. Esta compra, ha sido solicitada por la Unidad de Servicios de Informática y Telemática, la cual ha digitado en el SIREMA la solicitud de compra 406680 y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.

d. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2025.

e. Existe una finalidad pública por satisfacer, según se indica a continuación:

UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA (OFICIO USIT-JCS-11-2025)

Se requiere proveer del servicio de alquiler de una solución de SDN (Software Defined Networking) para los centros de datos del INA, con el fin de mantener la infraestructura telecomunicaciones de los Centros de Datos de la Institución funcional en tiempo y forma, según las mejoras practicas del mercado.

Lo anterior con el objetivo de:

- *Realizar una contratación que incluya el Servicio alquiler de una solución SDN.*
- *Contar con una solución de comunicaciones para los Centros de Datos.*
- *Contar con la posibilidad de realizar migraciones o actualizaciones de la plataforma de telecomunicaciones acompañadas de personal técnico certificado y con experiencia externo a la Institución.*

Una de las características de la adquisición de esta solución es la capacidad para crecer y mantener la redundancia en las comunicaciones sin requerir el reemplazo de equipos. Esta arquitectura permite la interconexión a través de múltiples rutas, y el sistema gestiona automáticamente las condiciones óptimas de comunicación mediante el análisis del tráfico.

Así mismo, esta contratación es un Servicio mensual, el cual incluye un soporte por parte del oferente por un periodo de 48 meses en los cuales el mismo se compromete; es importan indicar que, esta modalidad ha traído beneficios a la resolución de incidentes, debido a que este servicio soporta parte de la Plataforma Tecnológica y en momentos críticos, y la estimación de cuantas horas se requiere para la resolución de un incidente, es bastante complejo, por lo que este modelo contribuye a garantizar el Servicio continuo y esto contribuye a que la Unidad siga brindando la continuidad de la plataforma de TIC a nivel institucional.

Por los criterios supra se hace necesario asegurar que se pueda brindar un servicio de este tipo, sin ninguna restricción, con el objetivo de asegurar la continuidad de los Servicios y no afectar el desarrollo de los Servicios de Capacitación Profesional que brinda la Institución, por lo anterior la importancia para la institución contar con este tipo de Servicio como este y poder responder en tiempo y forma a situaciones propias de la plataforma de telecomunicaciones.

f. Descripción del objeto de la contratación: Servicio de alquiler de la solución de SDN (Software Defined Networking) para los centros de datos del INA.

g. Qué Procedimientos de Control de Calidad se aplicarán durante la ejecución de este Contrato. (Según artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública):

- *Se velará por el acatamiento del plazo de entrega establecido en la contratación.*
- *Cumplimiento de todos los alcances solicitados en las especificaciones técnicas establecidas.*
- *Supervisión constante del servicio, establecimiento de un acuerdo de nivel servicio con el contratista, en caso de incumplimiento por parte del contratista, se aplicarán multas según lo establecido en el pliego de condiciones.*

h. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite:

La Unidad de Servicios de Informática y Telemática, como prestadora de los servicios TIC´s a las diferentes dependencias institucionales, tales como: Unidades, Centros, Asesorías, que atienden servicios operativos tanto administrativos como de capacitación y formación profesional, aunado a los servicios de intercambio de información interinstitucional producto de convenios, leyes que regulan dicha actividad.

Para lo cual se brindará mediante esta contratación del servicio de alquiler de la solución de SDN para los centros de datos del INA, a fin de garantizar el servicio brindado a nivel institucional, garantizando la evolución de las comunicaciones de los Centros de Datos a plataformas de última generación, las cuales serán capaces de aplicar resoluciones de problemas a nivel de red, por aplicación y no físicas, garantizando un servicio de mayor disponibilidad fuera de la sede central y aumentando la redundancia con la que se cuenta actualmente.

i. Riesgos identificados:

Riesgo:	Causa:
✓ No concretar el proceso de compra del servicio requerido.	✓ No participación de oferentes. ✓ Ofertas fuera de rangos, ruinosas o excesivas.
✓ Mala interpretación de la definición de requerimientos, por parte del oferente para el alquiler de la solución de SDN para los centros de datos del INA.	✓ Que el servicio de alquiler de la solución de SDN para los centros de datos del INA ofrecido no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. ✓ Oferentes no cumplen con los requerimientos técnicos del Soporte Técnico.
Las consecuencias de la materialización de estos riesgos contemplan, pero no están limitados a: - Interrupción de servicios: servidores inadecuados provocan caídas en aplicaciones críticas de la institución. - Afectación a la continuidad del negocio: una falla prolongada puede detener procesos esenciales para que la institución. - Mayor tiempo de inactividad (downtime): por falta de soporte, repuestos o planes de contingencia. - Fallas en el rendimiento: servidores con capacidad insuficiente generan lentitud, interrupciones o imposibilidad de soportar cargas críticas.	

j. La estimación actualizada del costo del objeto, según lo establecido en los oficios USIT-442-2025, USIT-PITEC-259-2025 y USIT-PITEC-454-2025 (aclaración) indican:

Sobre la Metodología para determinar los precios de referencia, en el oficio USIT-PITEC-259-2025 se explica todo el proceso realizado para obtener el precio de referencia (El estudio de mercado se adjunta al final del documento).

Se establece un margen de razonabilidad de precios, por un valor de 30% (treinta por ciento) para determinar precio excesivo, por encima de este porcentaje, o precio ruinoso por debajo de este porcentaje. El porcentaje obedece al interés institucional para la participación de la mayor cantidad de oferentes, y en vista que la diferencia de entre las ofertas con el menor precio y el mayor precio hay una diferencia significativa, se establece ese margen.

En los trámites consultados en SICOP, no se encontró ninguna anotación igual al objeto de esta contratación, por lo que se procedió con el sondeo o estudio de mercado, realizado por este Proceso de la Unidad.

Se hizo publicación de anuncio en SICOP para poder realizar un sondeo y recibir cotizaciones.

PRECIO DE REFERENCIA COMPUESTO POR LA MENSUALIDAD DEL SERVICIO POR 48 MESES COSTO POR INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y COSTO POR CAPACITACIÓN	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO
₡837.467.585	**₡586.227.309,24**	**₡971.462.398,17**

k. El monto de presupuesto estimado de ₡837.467.585,00, considerando los 4 años de contrato. No se utilizará presupuesto en el 2025.

l. Se garantizará el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026 y siguientes, según lo indicado por la Unidad de Servicios de Informática y Telemática, mediante el oficio USIT-483-2025.

m. Esta contratación se compone de 1 partida.

n. La vigencia del contrato será de 4 años.

o. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

p. El estudio técnico lo realizará la persona encargada del Proceso de Infraestructura Tecnológica de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática y de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática.

q. La supervisión del contrato, lo realizará la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática.

r. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

s. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 10 de julio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 18/11/25	mar 18/11/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mar 18/11/25	mar 18/11/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mié 19/11/25	mié 19/11/25	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	16 días	jue 20/11/25	vie 12/12/25	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	8 días	jue 20/11/25	mar 2/12/25	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	16 días	mié 3/12/25	mié 7/1/26	Contraloría General de la República
Apertura de ofertas	16 días	jue 8/1/26	jue 29/1/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	15 días	vie 30/1/26	jue 19/2/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	15 días	vie 30/1/26	jue 19/2/26	Unidad Servicios de Informática y Telemática
Mejora de precios	3 días	vie 20/2/26	mar 24/2/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	mié 25/2/26	lun 2/3/26	Proceso de Adquisiciones
Recomendación y solicitud de adjudicación	6 días	mar 3/3/26	mar 10/3/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar informe a Junta Directiva	2 días	mié 11/3/26	jue 12/3/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud de constancia de legalidad	1 día	vie 13/3/26	vie 13/3/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar constancia de legalidad	5 días	lun 16/3/26	vie 20/3/26	Asesoría Legal
Solicitar espacio a Junta Directiva	6 días	lun 23/3/26	lun 6/4/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	10 días	mar 7/4/26	lun 20/4/26	Junta Directiva
Notificación de acuerdo de Junta Directiva	3 días	mar 21/4/26	jue 23/4/26	Junta Directiva
Publicación de adjudicación	1 día	vie 24/4/26	vie 24/4/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	8 días	lun 27/4/26	jue 7/5/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	46 días	vie 8/5/26	vie 10/7/26	Contraloría General de la República
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	lun 13/7/26	mié 22/7/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	lun 13/7/26	mié 22/7/26	Proceso de Adquisiciones-USIT
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	lun 13/7/26	mié 22/7/26	Proceso de Adquisiciones-USIT

Elaborar contrato	10 días	jue 23/7/26	mié 5/8/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	jue 6/8/26	mié 26/8/26	Asesoría Legal
Notificación Orden de inicio	1 día	jue 27/8/26	jue 27/8/26	Administrador del contrato

t. La persona encargada de la Unidad Servicios de Informática y Telemática será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

u. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

v. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.

w. Este trámite por su cuantía presupuestaria se someterá a la mejora de precio, según lo indicado en pliego de condiciones.

x. En la Sesión Ordinaria 36-2025 celebrada el 30 de setiembre del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo II:

Se acuerda:

a. Solicitar ampliación técnica a la Unidad de Servicios de Informática y Telemática a lo estipulado en las cláusulas del pliego de condiciones sanciones económicas, específicamente las multas que tendrá el contrato, los tiempos establecidos en la puesta en marcha, instalación y capacitación del servicio con relación al factor de calificación de plazo de entrega.
b. Solicitar ampliación técnica a la Unidad de Servicios de Informática y Telemática sobre la razonabilidad del 30% establecido como mínimo y máximo en los rangos de tolerancia y el análisis de las empresas analizadas en el estudio de mercado con las cotizaciones dadas y las seleccionadas para la determinación de los rangos de tolerancia. Tomando en consideración el costo de puesta en marcha y capacitación.
c. Solicitar criterio a la Unidad de Servicios de Informática y Telemática como unidades solicitantes de este trámite de licitación que justifique ampliamente por qué se desea adquirir el servicio de alquiler de la solución de SDN (Software Defined Nerworking) para los centros de datos del INA contra otros servicios similares que se podrían contratar.
d. Solicitar al Proceso de Adquisiciones que una vez que se realicen los ajustes y ampliaciones de lo solicitado en el punto a, b, c sean considerados en el pliego de condiciones base y se modifiquen las cláusulas y se proceda a enviar nuevamente a esta Comisión para su atención y potencial aprobación de pliego y decisión inicial.
e. Tomar las previsiones del caso para no dejar desprovisto del servicio de administración de red no se vea interrumpido mientras se tramita la nueva contratación.
f. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

y. El Proceso de Infraestructura Tecnológica de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática responde al comunicado de acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-140-2025 de la sesión ordinaria 36-2025 indicando lo siguiente:

Con respecto al punto a: se hacen mejoras al pliego de condiciones sanciones económicas, específicamente las multas que tendrá el contrato, los tiempos establecidos en la puesta en marcha, instalación y capacitación del servicio con relación al factor de calificación de plazo de entrega según consta en el oficio USIT-PITEC-445-2025.
Con respecto al punto b: se indica que, desde una perspectiva técnica, dicho rango refleja una variabilidad aceptable de los precios del mercado de tres proveedores, considerando, los costos asociados a la implementación, la capacitación del personal, y el servicio a entregar por parte del proveedor.
El rango de tolerancia mínimo se establece en un 30%, y el rango de tolerancia máximo en un 16%, esto se utiliza luego de realizar un nuevo análisis de las ofertas de los proveedores como parámetro de referencia para determinar si los precios cotizados por los oferentes son razonables y competitivos

respecto al promedio del mercado. El análisis que se realizó ayuda a que los proveedores no generen especulaciones de precios al momento de la presentación de la oferta.

Para lo cual se adjunta la Tabla 1 Costos mínimos del proyecto y la Tabla 2 Costos máximos del proyecto en las cuales se describen los montos en dólares americanos y en colones asociados a los porcentajes definidos como mínimos y máximos para una mejor comprensión. (USIT-PITEC-416-2025).

Tabla 1 Costos mínimos del proyecto

Costo promedio contratación 4 años (Servicio-Instalación-Capacitación)	30%	Mínimo
$1,607,423.39	$482.227,02	**$1.125.196.37**
₡837,467,584.63	₡251.240.275,39	**₡586.227.309,24**

Tabla 2 Costos máximos del proyecto

Costo promedio contratación 4 años (Servicio-Instalación-Capacitación)	16%	Máximo
$1,607,423.39	$77.156,32	**$1.864.611,13**
₡837,467,584.63	₡40.198.444,06	**₡971.462.398,17**

Con respecto al punto c. se indica: en los últimos años, la infraestructura tecnológica del INA ha enfrentado un crecimiento significativo tanto en la demanda de servicios como en la complejidad de sus entornos de red. Las arquitecturas tradicionales de red, basadas en configuraciones manuales y dependientes del hardware, han mostrado limitaciones en términos de escalabilidad, flexibilidad y capacidad de respuesta ante nuevas necesidades. Es por esto por lo que, la adopción de una solución SDN representa un cambio de paradigma que permitiría a la institución gestionar las redes de forma centralizada, dinámica y automatizada, facilitando la adaptación a los requerimientos cambiantes de las aplicaciones, usuarios y servicios brindados por esta Unidad.
Comparar SDN (Software Defined Networking) con la gestión tradicional de redes es clave para entender su valor técnico y estratégico.
A continuación, te detallo los beneficios técnicos más importantes de SDN frente al enfoque tradicional:

1. **Arquitectura y control**

Aspecto	Red Tradicional	SDN
Control y plano de datos	Están integrados en cada dispositivo (router, switch).	Están separados: el controlador SDN centraliza las decisiones, los dispositivos solo ejecutan.
Gestión	Se configura equipo por equipo (CLI manual).	Se gestiona toda la red desde un controlador central mediante software y APIs.

Beneficio técnico: Mayor centralización y automatización del control de red, reduciendo errores humanos y tiempo de configuración.

2. **Automatización y orquestación**

Red Tradicional	SDN
Configuración manual, lenta y propensa a errores.	Políticas y reglas se aplican automáticamente a toda la red desde el controlador.

Beneficio técnico: Implementación rápida de cambios, automatización de tareas (provisión de VLANs, QoS, seguridad) y coherencia en la configuración.

3. **Escalabilidad y flexibilidad**

Red Tradicional	SDN
Crecer implica añadir hardware y configurar manualmente.	Las redes pueden escalar o segmentarse dinámicamente mediante software.

Beneficio técnico: Escalabilidad dinámica y programable, ideal para entornos de nube, IoT o centros de datos virtualizados.

4. **Seguridad**

Red Tradicional	SDN
Seguridad distribuida, cada dispositivo aplica sus políticas.	Políticas centralizadas: el controlador tiene visibilidad global y puede reaccionar automáticamente ante amenazas.

Beneficio técnico: Seguridad proactiva y adaptable (por ejemplo, aislamiento automático de segmentos comprometidos).

5. **Visibilidad y monitoreo**

Red Tradicional	SDN
Monitoreo limitado y fragmentado.	El controlador SDN recopila métricas y flujos en tiempo real de toda la red.

Beneficio técnico: Análisis integral del tráfico, detección temprana de fallos o congestión, y optimización automática del rendimiento**.**

6. **Integración con aplicaciones y APIs**

Red Tradicional	SDN
Poca o nula interacción con software externo.	Ofrece APIs abiertas (como OpenFlow, REST APIs) que permiten integrar la red con aplicaciones empresariales o de seguridad.

Beneficio técnico: Posibilidad de programar la red según las necesidades de las aplicaciones o políticas del negocio.

7. **Eficiencia operativa y reducción de costos**

Red Tradicional	SDN
Mayor costo operativo por tareas manuales y hardware propietario.	SDN puede usar hardware genérico (whitebox) y reducir el tiempo de operación mediante automatización.

Beneficio técnico: Menor OPEX, despliegue más rápido de servicios y mejor utilización de recursos.

Conclusión técnica

SDN transforma la red de un sistema rígido y manual a uno dinámico, automatizado e inteligente.
Mientras la gestión tradicional depende de configuraciones manuales y dispositivos independientes, SDN ofrece control centralizado, visibilidad total y capacidad de programar la red, haciendo posible la agilidad que requieren entornos modernos (nube, DevOps, IoT, clases virtuales, realidad aumentada, centros de datos, escritorios remotos, etc.).
Estas capacidades resultan importantes en la actualidad para la operación de los centros de datos de la institución, con el fin de brindar un mejor servicio basado en la alta disponibilidad y seguridad constante que debemos tener como Unidad ante los usuarios.

Esto resulta esencial para que la institución mantenga su posición como una entidad del estado moderna, innovadora y con servicios tecnológicos a la altura de las exigencias del entorno educativo y productivo nacional. (USIT-PITEC-416-2025).

z. En la Sesión Ordinaria 43-2025 celebrada el 11 de noviembre del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo II:

Se acuerda:

a. Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática que realice la justificación sobre la diferencia en el establecimiento de los rangos de tolerancia en la presupuestación de la contratación de conformidad con lo indicado en el oficio USIT-PITEC-416-2025 y USIT-PITEC-445-2025.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

aa. El Proceso de Infraestructura Tecnológica de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática responde al comunicado de acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-151-2025 de la sesión ordinaria 43-2025, mediante el oficio USIT-PITEC-454-2025 indicando lo siguiente:

Esperando que se encuentre bien, le indico que por error involuntarios en los oficios USIT- PITEC-416 y USIT-PITEC-445-2025 se incluyeron en esta información errónea para los temas relacionados con los valores máximos y mínimos asociados a los costos totales del SERVICIOS DE ALQUILER DE SOLUCION DE SDN (SOFTWARE DEFINED NETWORKING) PARA LOS CENTROS DE DATOS DEL INA.

Por lo anterior debe de leerse correctamente los dispuesto en la Ilustración 1 Cuadro de costos mínimos y máximos según porcentajes, en la cual luego de realizar una revisión de los datos se establece:

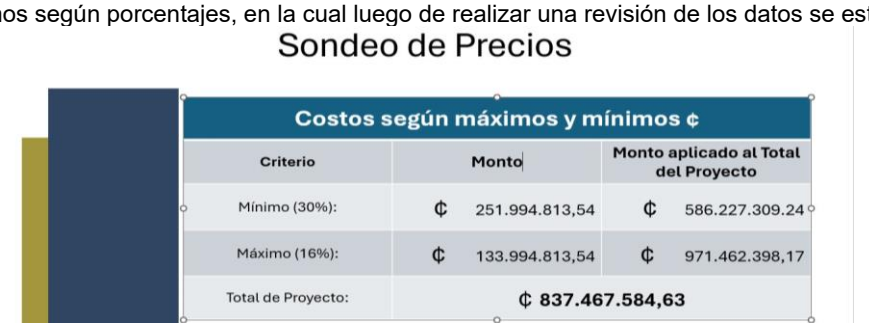

Ilustración 1 Cuadro de costos mínimos y máximos según porcentajes

Por lo anterior debe de indicarse en el punto 1.5 PRECISO DE REFERENCIA Y MARGENES MINIMOS Y MAXIMOS POR PARTIDA., la información según se detalla en la Tabla 1 Tabla de valores máximos y mínimos.

Por lo anterior debe de indicarse en el punto 1.5 PRECISO DE REFERENCIA Y MARGENES MINIMOS Y MAXIMOS POR PARTIDA., la información según se detalla en la Tabla 1 Tabla de valores máximos y mínimos.

PRECIO DE REFERENCIA COMPUESTO POR LA MENSUALIDAD DEL SERVICIO POR 48 MESES COSTO POR INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y COSTO POR CAPACITACIÓN	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO
₡837.467.585	₡586.227.309,24	₡971.462.398,17

Tabla 2 Tabla de valores máximos y mínimos

Se acuerda:

a. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).

b. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para el servicio de alquiler de la solución de SDN (Software Defined Nerworking) para los centros de datos del INA, por un monto estimado de ₡837.467.585,00 por cuatro años de estimación y una vigencia contractual de 4 años.

c. Comunicar a la persona encargada de la Unidad Servicios de Informática y Telemática que será responsable de dar seguimiento y supervisión a este trámite, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

d. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión ordinaria a las 09:05 horas del día 18 de noviembre del 2025.

Paula Valenciano Campos
Gerenta General